



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

Folio. - **PNT/020068224000230**

Mexicali, B.C, a 07 de noviembre de 2024

### ESTIMADO SOLICITANTE:

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 55, 56 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se procede a dar respuesta a la solicitud de información con No. Folio **PNT/020068224000230** recibida por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Bajo este contexto, se pone a su disposición el oficio número 1644/2024-2 de fecha 5 de noviembre de 2024 expedido por la Facultad de Derecho, campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California; lo anterior, con el objetivo de dar respuesta a su solicitud.

Cabe señalar que se pone a su disposición, únicamente la información que es generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los archivos de esta casa de estudios, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**En caso de inconformidad:** Cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del Instituto.

**Dudas o aclaraciones:** Si tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales o del proceso para presentar su inconformidad en contra de la presente respuesta, le sugerimos llamar al teléfono 686-551-82-32, o escribirnos al correo electrónico [staip@uabc.edu.mx](mailto:staip@uabc.edu.mx), donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular por el momento, esperemos que la información le sea de utilidad.

"Por la Realización Plena del Ser"  
LA COORDINADORA

KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ





FACULTAD DE DERECHO MEXICALI

OFICIO NO. 1644 /2024-2

**DRA. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**

Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo y en atención al oficio No. **328/2024-2** en relación con la solicitud de información pública recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT/ 020068224000230 por la que se solicitó información respecto a:

*"Solicito información a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California sobre el plan de estudios y contenido temático de sus materias del Diplomado Sistema Integral de Justicia penal para adolescentes 2023." (sic)*

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Académica, se hace de su conocimiento que impartimos el Diplomado denominado Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Sin embargo, se hace la aclaración de que este se ofertó o impartió en el periodo que comprende los años 2020 - 2022 y no en el 2023.

Una vez hecha la aclaración anterior, se adjunta el documento en el cual se desarrolla el contenido temático del Diplomado: "Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes".

Sin otro particular, en este tenor damos cumplimiento con la solicitud mencionada. Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

Mexicali, Baja California a 05 de noviembre de 2024

DIRECTORA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA  
ESPACHADO  
05 noviembre 2024  
ESPACHADO  
FACULTAD DE DERECHO

DRA. ANA EDITH CANALES MURILLO



## **DIPLOMADO: SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

### **Programa:**

#### **I.- MODELOS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

Delincuencia juvenil. El Tribunal de Chicago.

El sistema de la “situación irregular”.

El sistema de la “protección integral”.

El modelo tutelar clásico.

Crisis del modelo tutelar clásico.

El sistema acusatorio penal.

#### **II. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES**

Jerarquía normativa de las normas internacionales en el Derecho interno.

Aplicación de las normas internacionales en el sistema jurídico mexicano.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Beijing.

Las Reglas Mínimas de las Naciones para la Protección de los menores privados de Libertad.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

Directrices de Raid.

Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad. Reglas de Tokio.

La recomendación CRC/C/MEX/CO/3 del Comité de los Derechos del Niño.

La opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### **III. RESPONSABILIDAD ESPECIAL DE LOS ADOLESCENTES Y LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN**

Concepto de niño, niñas, adolescente y adolescentes.

Concepto de “menor” infractor.

Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.

Justicia minoril.

Formas de autoría.

Autor directo.

Autor mediato.

Coautor

Formas de participación.

Partícipe-inductor.

Partícipe-cómplice.

### **IV. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DESARROLLO HISTORICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO**

Procesos de evolución de los derechos humanos.

Positivación.

Generalización.

Especificación.

Universalidad.

Constitución Mexicana de 1824.

Constitución Mexicana de 1857.

Constitución Mexicana de 1917.

Derechos de l@s niñ@s en materia laboral.

Derechos de l@s niñ@s en materia educativa.

Reforma constitucional del 23 de febrero de 1965.

Reforma constitucional del 7 de abril del año 2000. Sistema tutelar de menores infractores.

Reforma constitucional del 12 de diciembre de 2005. Un nuevo modelo de justicia para adolescentes.

Reforma constitucional del 18 de junio de 2008. Reconocimiento del sistema acusatorio penal en el orden constitucional.

Reforma constitucional del 14 de agosto de 2009. Modificación de las disposiciones transitorias de la reforma constitucional del 12 de diciembre de 2015.

Reforma constitucional del 2 de julio de 2015. Ley única en materia de justicia para adolescentes y rediseño del sistema.

Ejecutoria de la Acción de Inconstitucionalidad 37/2006.

Tesis que se derivan de la ejecutoria.

Considerandos de la ejecutoria.

#### **V. LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Jerarquía normativa de la Ley General.

Obligatoriedad de las autoridades estatales y municipales de sujetarse a las disposiciones normativas contenidas en la Ley General.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes contenidos en la Ley.

Derecho a la Seguridad Jurídica y Debido Proceso.

Tesis aisladas y de jurisprudencia de los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

#### **VI. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE I)**

Disposiciones generales de la Ley.

Ámbito de aplicación.

Objeto, interpretación y supletoriedad de la Ley.

Sujetos de la Ley.

Los principios generales del sistema integral de Justicia Penal para adolescentes.

Derechos y deberes de las personas adolescentes.

Derechos de las víctimas.

#### **VII. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE II)**

Autoridades, instituciones y órganos del Sistema.

Especialización de los operadores jurídicos del Sistema.

Las atribuciones y obligaciones de los operadores jurídicos.

Reglas de competencia de los órganos jurisdiccionales.

#### **VIII. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE III)**

Disposiciones generales de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

La mediación.

Los procesos restaurativos.

Las salidas alternas.

Acuerdos reparatorios.

Suspensión condicional del proceso.

#### **IX. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE IV)**

Disposiciones generales del procedimiento para adolescentes.

La prescripción.

La investigación.

#### **X. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE V)**

La audiencia inicial.

Medidas cautelares.

La audiencia intermedia.

Del Juicio.

Medidas de sanción.

No privativas de libertad.

Privativas de libertad.

#### **XI. LEY NAL. DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE VI)**

Disposiciones generales sobre los recursos.

Recurso de revocación.

Recurso de apelación.

#### **XII. LEY NAL. DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PTE VII)**

Disposiciones generales de la ejecución de medidas de sanción e internamiento preventivo.

Justicia restaurativa en ejecución de las medidas de sanción.

Procedimientos ante autoridades administrativas y jueces de ejecución.

Recursos en la etapa de ejecución.

#### **XIII. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (PARTE VIII)**

Prevención social de la violencia juvenil.

La función preventiva de las familias.

La función preventiva de la comunidad.

La función preventiva de los centros educativos.

#### **XIV. Derecho de Ejecución Penal para Adolescentes**

#### **XV. TALLER DE MANEJO DE AUDIENCIA ORAL**

Técnicas de litigación oral.

Retórica Aristotélica logo, ethos y pathos.

Argumentación oral.

Alegato de apertura.  
Interrogatorio y contrainterrogatorio.  
Argumento de clausura.  
Manejo judicial de audiencias.  
Disciplina.  
Control del debate.  
Escucha activa.  
Lenguaje corporal.  
Expresión oral.